



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2022-00364-00**

Continuando con el trámite del proceso, de la contestación de la demanda, de la cual se desprende la formulación de excepciones de mérito, presentada por la demandada Ángela Patricia Salgado Mendoza, hoy Ángela Patricia West, en nombre propio (núm. 009, 037, 044), se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, acorde con lo establecido en el inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

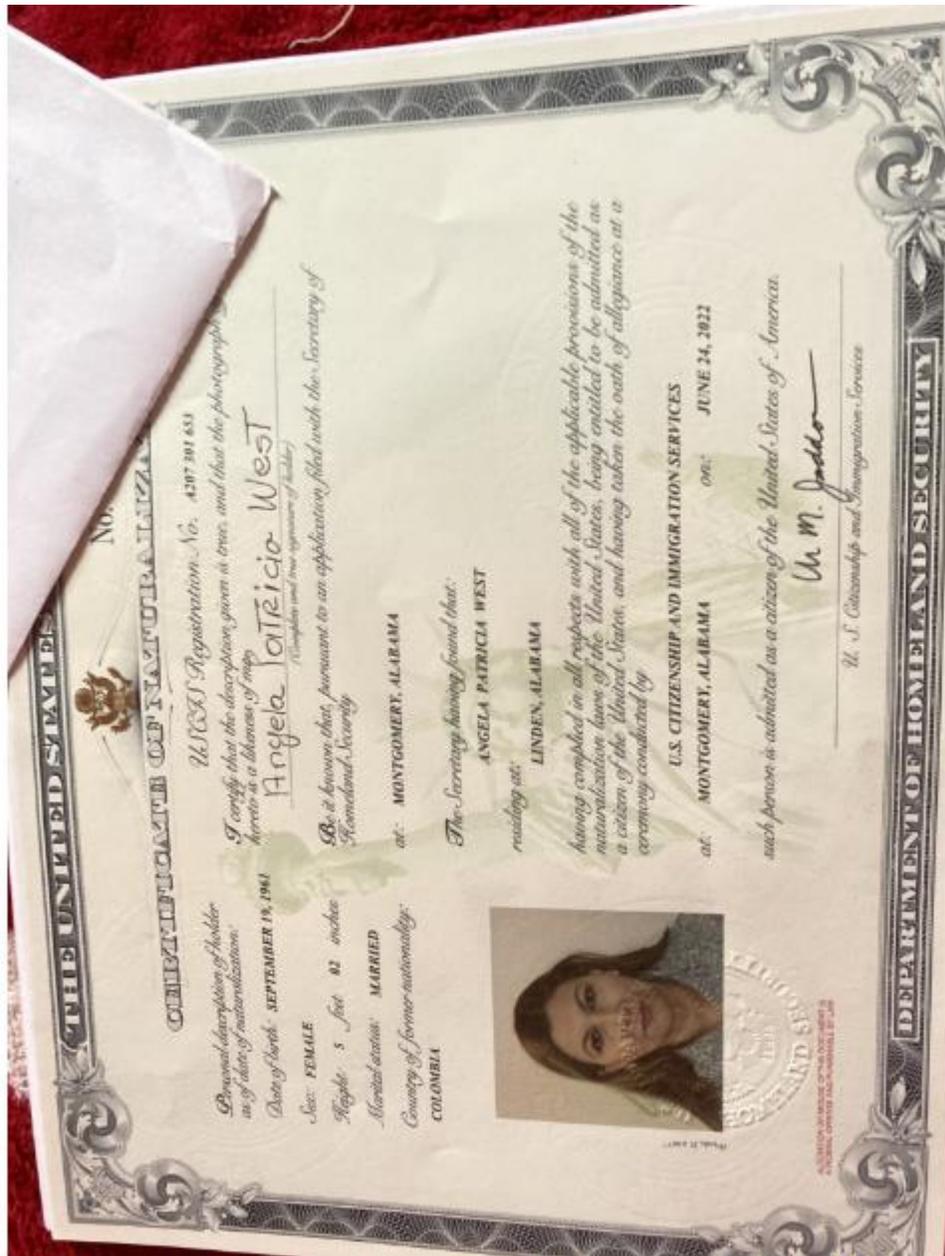
**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>088</u> de hoy <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB



No entiendo porque me tienen vinculada a este proceso?, a mi persona, y a mi ex esposo Pedro Antonio Jiménez Gómez,

Ya que el contrato adjunto que ustedes envían del año 2000, fue cancelado al mes de haberse firmado , debido a la separación entre Pedro Jiménez y mi persona, y haciéndose un nuevo contrato verbal con el señor difunto Luis José Cordero. En resumen, el señor Pedro Jiménez solo vivió en dicho apartamento un mes.

Actualmente, me encuentro viviendo en los Estados Unidos desde el año 2009, siendo en el momento ciudadana estadounidense. Adjunto certificado de naturalización.

En el momento se lleva un proceso de pertenencia, N. 11001310300220220007300, a nombre de mi hija Andrea Fernanda Jiménez Salgado, por dicho apartamento, ubicado en la diagonal 16b #104-23 interior 16 apartamento 203, quien lleva viviendo más de veinte años ininterrumpidamente, y a quien el señor Luis Cordero(difunto) le otorgó posesión total de dicho inmueble, diagonal 16b # 104-23 interior 16 apto 203, espero que con esto, haya quedado aclarado este incidente.

Sin más por el momento,

Atentamente,  
Ángela Patricia West.  
Obtener [Outlook para IOS](#)

**SEÑORES  
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.  
CIUDAD.**

**ASUNTO: RESPUESTA  
REFERENCIA: PROCESO 11001400308620220036400**

**ANGELA PATRICIA SALGADO MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.651.279 de Bogotá, ahora **ANGELA PATRICIA WEST con ID 9642535** como ciudadana Norte Americana, residente en los Estados Unidos de Norte América y actuando en nombre propio, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho, dando repuesta a la demanda de la referencia.

No entiendo porque somos vinculados a este proceso, junto con mi expareja y padre de mis hijas el señor PEDRO ANTONIO JIMÉNEZ GÓMEZ, quien tomo en arriendo el apartamento en cuestión ubicado en la dirección Diagonal 16b #104-23 interior 16 apartamento 203, **en fecha abril del 2000**, pero por problemas de violencia doméstica y graves problemas familiares por parte del señor JIMÉNEZ GOMEZ, el señor LUIS CORDERO, con quien se llevó acabo el contrato de arrendamiento, motivo de esta demanda, fue pedido el apartamento por estos problemas e por irresponsabilidad con el inmueble, ya que el señor JIMENEZ GOMEZ no canceló las debidas obligaciones de este inmueble, en este orden de ideas a partir de **junio del año 2000** quedo **CANCELADO O ANULADO**.

El señor LUIS JOSÉ CORDERO (q.p.d.) al ver mi situación y con dos hijas pequeñas muy amablemente nos permitió vivir el tiempo que deseara en el apartamento. Don Luis Cordero me permitió también rentar una de las habitaciones del apartamento para que me pudiera ayudar con los gastos de colegios, comida y demás necesidades.

Actualmente, me encuentro viviendo en los Estados Unidos desde el año 2009, siendo a la fecha ciudadana estadounidense (adjunto certificado de naturalización).

Trabaje en todo lo que pude, cuide niños, vendí moños para áncelas, brinde asesoría en tareas para los niños del sector, don Luis (q.p.d.)

siempre me apoyo incondicional y desinteresadamente; fue un verdadero ángel en esta etapa de mi vida.

Al pasar de los años mejore mi inglés y viaje a trabajar a los Estados Unidos, mi hija menor viajo con su novio a la Argentina quedando mi hija la mayor ANDREA FERNANDA JIMÉNEZ SALGADO en el apartamento y a quien el señor LUIS CORDERO (q.p.d.) demostró siempre aprecio, respeto y cariño, siempre la resalto por ser una chica con grandes cualidades.

Actualmente, me encuentro viviendo en los Estados Unidos desde el año 2009, siendo a la fecha ciudadana estadounidense (adjunto certificado de naturalización).

El señor CORDERO, a mi hija le dijo literalmente que no se preocupara que el apartamento quedaba a su disposición. Quiero enfatizar que Don Luis Cordero NO TENIA HIJOS, de ahí su cariño hacia mis hijas, él tenía un hermano que vivía en Villavicencio y a quien don Luis, visitaba frecuentemente.

El señor Samuel Cordero (demandante) que dice ser hermano del señor LUIS CORDERO y con quien hable telefónicamente en agosto del 2021, afirmó al preguntarle "que pensaba hacer con el apartamento", dijo "que se iba a vivir allí porque estaba cansado de pagar arriendo en Bogotá". Esto me hizo ver que este señor no es quien dice ser ya que don Luis en repetidas ocasiones, especialmente en diciembre me invitaba con mis hijas a pasar las festividades en la finca de su hermano, quien además tenía problemas graves en el corazón y a quien le practicaron operación a corazón abierto. Agradezco a este Despacho Judicial, investiguen a estas persona si es realmente quien dice ser.

Respecto a la señora DIANA SILVA (demandante), quien dice ser sobrina del señor LUIS JOSÉ CORDERO (q.p.d.), dice no conocerme; por esto que me atrevo a asegurar a este Honorable Despacho, que esta señora tampoco es quien dice ser, porque a Diana Silva SI LA CONOCÍ EN PERSONA, una mujer bastante educada, alta, morena, profesional en Odontología, con dos hijas de las edades de mis hijas, casada y quien tenía por aquella época una fábrica de chaquetas de cuero. Don Luis vivía en esa época en la casa de Diana Silva y luego se mudó a vivir solo, por haber tenido inconvenientes con el esposo de su sobrina y a quien don Luis calificaba de ser una persona de mala fe y deshonesto.

Es por esto que me atrevo a asegurar que ésta señora que dice ser sobrina del difunto Luis José Cordero NO ES QUIEN DICE SER, para mi esta supuesta sobrina fue al conjunto donde está ubicado el

apartamento en cuestión, compañía de un hombre y una mujer, diciendo, que decía ser la hija del difunto LUIS JOSÉ CORDERO (q.p.d.) amenazaron a mi hija y le dieron 15 días para irse del apartamento argumentando que don LUIS se encontraba muy enfermo y que necesitaban el apartamento para cuidarlo, esto sucedió en agosto del 2020 y por esta fecha don Luis José Cordero ya había fallecido, observo más mentiras, le dejaron a mi hija sus teléfonos para que los llamara cuando entregara el apartamento, mi hija inmediatamente me llamo a los Estados Unidos donde resido permanentemente desde el 2010 y donde me encuentro casada ( adjunto identificación estatal y certificado de naturalización). Andrea, mi hija me dio el teléfono de Diana Silva (supuesta sobrina de don Luis) quien me tenía extrañada por la forma tan grosera cómo abordaron a mi hija, la llame y cuando me contestó note que no era su voz y ella me trató como si no me conociera.

Yo me entrevisté varias veces por 6 meses aproximadamente con ella en una época cuando don Luis estaba enfermo para enviarle frutas y remedios caseros, podría decirse q éramos amigas y esperaba una conversación amable debido a la gran educación que le conocí, fue cuando me di cuenta que no era realmente Diana. Quería verla en cámara pero este teléfono no tenía convenientemente WhatsApp, le pregunté por don Luis y me dijo que estaba hospitalizado, le pregunté en que hospital y tampoco me dijo, le dije que porque nadie contestaba sus teléfonos y que yo necesitaba hablar con él a lo que respondió: "mire sumerje yo le aviso cuando esté mejorcito para que hable con el" no dijo tampoco mi TÍO.

Pero cómo dije anteriormente para esa fecha el señor LUIS JOSÉ CORDERO, ya había fallecido.

Diana la sobrina de don LUIS, ha sido invitada por la administración a las asambleas del conjunto donde está ubicado el apartamento en cuestión, pero extrañamente nunca se ha Presentado, llegan unos hombres llamados Mauricio o Guillermo en su reemplazo.

Declarado lo anterior respetuosamente resalto a su Señoría, que no existe motivo para el proceso de la referencia, pues el contrato que quieren hacer efectivo tuvo vigencia hasta junio del año 2000 y actualmente cursa un proceso de pertenencia bajo el radicado No.1001310300220220007300, a nombre de mi hija Andrea Fernanda Jiménez Salgado, por dicho apartamento, ubicado en la diagonal 16b #104-23 interior 16 apartamento 203, quien lleva viviendo más de veinte años ininterrumpidamente.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

*Angela P. West*

**ANGELA PATRICIA WEST**

**I.D. 9642535**

**CORREO ELECTRONICO: tomas12369@hotmail.com**

